



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24; SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN IV Y SE REFORMA EL PUNTO 5 DE LA FRACCIÓN VI, AMBAS DEL ARTÍCULO 29 BIS 3 Y, SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO CUARTO A LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la H. XIV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 6, 22, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente documento conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

En la Sesión Numero 3 de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, celebrada el día 16 de enero del año 2014, se dio lectura a la Iniciativa de Acuerdo con Proyecto de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Colima, que adiciona un cuarto párrafo al artículo 24; se adicionan dos párrafos a la fracción IV y se reforma el punto 5 de la fracción VI, ambas del artículo 29 Bis 3 y, se adiciona el Artículo Transitorio Décimo Cuarto a la Ley de Aguas Nacionales.



Dicho documento fue turnado a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, para su análisis, estudio y posterior resolución según corresponda.

En ese tenor, estas comisiones son competentes para analizar sobre el presente asunto, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La iniciativa de acuerdo remitido por el H. Congreso del Estado de Colima, dentro de sus planteamientos realizados, establece en primer lugar el hecho de obligar a la "Autoridad del Agua" a que informe al titular de la concesión que se encuentra dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, para ejercer su derecho de prórroga de la concesión hasta por igual término y características del título de la concesión otorgada, pues de no hacerlo dentro del plazo previsto por la ley automáticamente se considera como renuncia al derecho de prórroga. Lo anterior derivado de la problemática que se está viviendo en el Estado de Colima (2013-2014), debido a que los agricultores están perdiendo sus concesiones al no ratificar dentro del tiempo previsto en la ley su intención de continuar gozando de su derecho de uso y explotación de la concesión.



Aunado a esta medida, la iniciativa también señala la necesidad de garantizar la continuidad del derecho al uso y explotación de la concesión a los titulares que en los años 2013 y 2014 no hubieren solicitado la prórroga y tuvieran la obligación de hacerlo en términos de la ley, por lo que se propone que por única ocasión se les permita solicitar su derecho de prórroga fuera del tiempo que señala la ley, siempre que se trate de concesiones para usos agrícolas, pecuarios y domésticos.

Otro de los objetivos de la reforma, es precisamente, en caso de fallecimiento del titular y a falta de disposición testamentaria, se preserve el derecho sobre la concesión observando un orden de prelación preferente para la transmisión de la titularidad, en este caso propone:

1. Cónyuge;
2. A la concubina o concubinario;
3. A uno de los hijos del ejidatario;
4. A uno de sus ascendientes; y
5. A cualquier persona que dependa económicamente de él.

Cabe destacar que es necesario determinar acciones legislativas que en todo momento abonen esfuerzos de eficiencia para mantener a la sociedad en un estado más productivo y aprovechable, pues se sabe que nuestro país cada día atraviesa por situaciones adversas que son casi imposibles de atender, por tanto cuando se tiene la posibilidad de generar cambios trascendentales y de beneficio social, que realmente no



representan gran dificultad puesto que refieren únicamente a una simplicidad en los procesos como en éste caso son las concesiones resulta importante tomar en consideración la viabilidad y la importancia que representa el generar reformas que garanticen una mayor eficiencia.

Por lo anteriormente descrito, resulta imperante determinar que quienes integramos estas Comisiones Unidas, consideramos de vital importancia apoyar la Iniciativa de Acuerdo anteriormente descrita, por las razones señaladas en el cuerpo del presente documento legislativo, por tanto se considera necesario adherirnos al planteamiento realizado por el H. Congreso del Estado de Colima.

La principal razón de adhesión a la iniciativa de acuerdo descrita, es en el sentido de que anteriormente se han emitido por parte de éste H. Congreso del Estado de Quintana Roo acuerdos que apoyan de manera impetuosa a que se realicen reformas precisas o en su defecto se expida una nueva Ley de Aguas Nacionales.

Se tiene como fundamento del párrafo anterior, que durante la Sesión número 13 del Primer Periodo Ordinario de fecha 29 de octubre del año 2013, la H. XIV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo emitió el acuerdo mediante el cual se adhiere al acuerdo enviado por H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual exhortan al Congreso de la Unión para que en el marco de sus facultades constitucionales, expidan una nueva Ley de Aguas Nacionales que sea acorde con las actuales



necesidades en la gestión y aprovechamiento del agua para los Estados y Municipios.

Asimismo se tiene que en la Sesión número 9 del Segundo Periodo Ordinario de fecha 11 de marzo del año 2014, se emitió el acuerdo mediante el cual la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo exhorta al H. Congreso de la Unión a que en la elaboración de la Nueva Ley de Aguas Nacionales, legisle en materia de Cenotes.

Como se puede apreciar son diversas las preocupaciones por parte de quienes conformamos éste H. Congreso del Estado, en razón de que las acciones que se establezcan en la Ley de Aguas Nacionales, sean realmente de utilidad y velen por los beneficios sociales.

Cabe destacar que resulta de vital importancia apoyar el acuerdo que en este momento nos ocupa, en razón de que representa un punto a favor de la sociedad y de la mejor utilidad que pueda tener ésta ley dentro de la sociedad, ya que se tiene que en todo momento se deben contemplar en una legislación las vertientes que puedan derivar del objetivo principal y la utilidad para la que fue expedida, por ello optamos por brindar un respaldo que sin duda es necesario para mantener en nuestro país leyes que sean realmente útiles, vigentes y efectivas.

Se tiene que en nuestra entidad existe un amplio número de cenotes, zonas acuíferas naturales y pozos de absorción que son necesarios para los



diversos sectores agrícolas y de producción, los cuales sin duda representan parte primordial de nuestro patrimonio natural, teniendo en consideración que si no se cuidan actualmente y si no se aplican leyes que velen por la subsistencia, el preciso aprovechamiento de los diferentes yacimientos acuíferos y la correspondiente aplicación de procedimientos simplificados que determinen un eficiente desarrollo y la eficaz observancia de estos procedimientos apegados con la realidad existente será nulo el desarrollo social y el beneficio natural se verá gravemente afectado.

Por tanto consideramos de total viabilidad el hecho de que el H. Congreso de la Unión trabaje en legislar sobre el tema referente a la Ley de Aguas Nacionales, puesto que es un tema que en algún momento nos resultara de mayor afectación, puesto que es una ley que actualmente dista en muchos sentidos de la realidad actual y de la respectiva utilidad para la cual fue expedida, considerando lo importante que resulta para nuestro Estado y para el País.

Por las razones expuestas anteriormente, quienes integramos la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria y la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, consideramos que el acuerdo remitido resulta de vital importancia para nuestra Entidad, por tanto es necesario exhortar al H. Congreso de la Unión para que legisle en realizar reformas estructurales que garanticen los beneficios a que se refiere el acuerdo enviado por nuestra homóloga del Estado de Colima.



Por lo anterior, los suscritos diputados concluimos que lo procedente es adherirnos al acuerdo objeto del presente análisis y tenemos a bien someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la aprobación de los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se adhiere a la Iniciativa de Acuerdo con Proyecto de Decreto enviado por el H. Congreso del Estado de Colima, que adiciona un cuarto párrafo al artículo 24; se adicionan dos párrafos a la fracción IV y se reforma el punto 5 de la fracción VI, ambas del artículo 29 Bis 3 y, se adiciona el Artículo Transitorio Décimo Cuarto a la Ley de Aguas Nacionales.

SEGUNDO. Se insta al H. Congreso de la Unión a realizar una reforma estructural que garantice su cumplimiento acorde a las necesidades actuales de la sociedad.

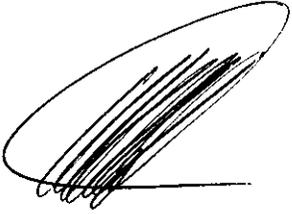
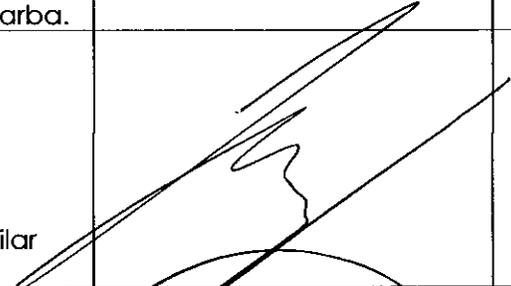
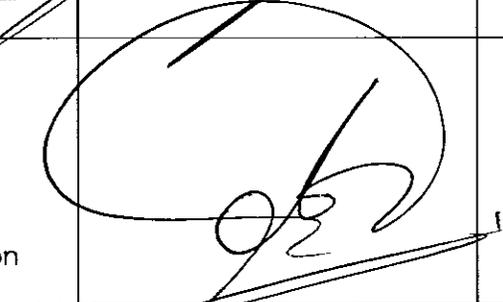
TERCERO. Comuníquese el contenido del presente al H. Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes y al H. Congreso del Estado de Colima, para su conocimiento.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24; SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN IV Y SE REFORMA EL PUNTO 5 DE LA FRACCIÓN VI, AMBAS DEL ARTÍCULO 29 BIS 3 Y, SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO CUARTO A LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

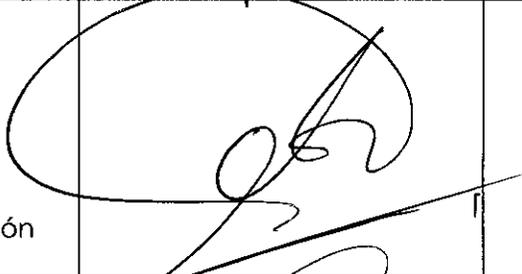
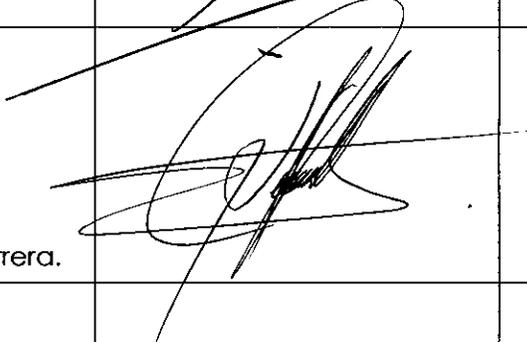
LA COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS Y TÉCNICA PARLAMENTARIA.

NOMBRES	FIRMAS	ENCUENTRA
 Dip. Martín de la Cruz Gómez		
 Dip. Remberto Estrada Barba.		
 Dip. Jorge Carlos Aguilar Osorio.		
 Dip. José Ángel Chacón Arcos.		
 Dip. Judith Rodríguez Villanueva.		



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24; SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN IV Y SE REFORMA EL PUNTO 5 DE LA FRACCIÓN VI, AMBAS DEL ARTÍCULO 29 BIS 3 Y, SE ADICIONA EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO CUARTO A LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Remberto Estrada Barba.		
 Dip. Perla Cecilia Tun Pech.		
 Dip. José Ángel Chacón Arcos.		
 Dip. Juan Manuel Herrera.		
 Dip. Filiberto Martínez Méndez.		